



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El Rector General de la Universidad de Guanajuato, doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 3; 6, fracción II y XI; 10, fracción III; 19 y 21, fracciones I, IX y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de junio del 2007, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad de Guanajuato y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- III. Que en fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, en la que se establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.
- IV. Que en fecha 13 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 139, segunda parte, la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato; que es de observancia general en el Estado de Guanajuato y que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado, partidos políticos, fideicomisos de participación estatal y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios.

RECTORÍA GENERAL



- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Archivos, así como en el artículo 25 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos deberán elaborar un programa anual de desarrollo archivístico y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.
- VI. Que en atención a lo establecido en el artículo 28, fracción III de la Ley General de Archivo y el artículo 29, fracción III, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el área coordinadora de archivos tendrá entre sus funciones la de elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual de desarrollo archivístico.
- VII. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11, fracción V, de la Ley General de Archivos y el artículo 13, fracción V, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario que coadyuve en la valoración documental.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Archivos y su homóloga para el Estado de Guanajuato, dentro de las funciones del Grupo Interdisciplinario se encuentran las de:
- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
 - II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad;
 - III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
 - IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
 - V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y
 - VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.
- IX. Que el 26 de febrero del 2020, se instaló el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Universidad de Guanajuato, instancia coadyuvante en la valoración documental de la institución, que tiene injerencia en los procesos de revisión y actualización de los instrumentos de control archivístico y que, por la multidisciplinariedad de sus integrantes,

RECTORÍA GENERAL



se erige en la instancia idónea para analizar y aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracción VI; 28, fracción III; 23 y 11, fracción V, de la Ley General de Archivo; así como los artículos 52, fracción VI, 29, fracción III, 25 y 13, fracción V, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato y demás preceptos aplicables, quien suscribe el presente instrumento designa al Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Universidad de Guanajuato como el órgano encargado de aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico de la Universidad de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 24 días del mes de enero de 2022.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** emitido por el Rector General el 24 de enero de 2022 y publicado en la Gaceta Universitaria el 27 de enero de 2022. **DOY FE.**

RECTORÍA GENERAL